


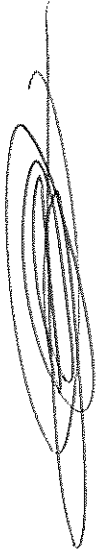
CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL PATRONATO DE LA FUNDACION DE LA ZARZUELA ESPAÑOLA PARA LA PROMOCION, EXPANSION Y DESARROLLO DE LA ZARZUELA ESPAÑOLA

En Málaga, a 23 de septiembre de 2010

REUNIDOS



De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF: P-2906700-F y domicilio social en Avenida Cervantes, 4, CP 29016 de Málaga.



Y de otra parte, D. Julio Doncel López, Presidente del Patronato de la Fundación de la Zarzuela Española, con CIF: G82353095 y con domicilio social en Madrid, calle Marqués de la Ensenada, 16, constituida el 14 de Mayo de 1999, en adelante Fundación de la Zarzuela Española.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene como objetivos prioritarios en el contexto de su Plan Estratégico de Desarrollo, aprobado por la Fundación CIEDES, la potenciación de Málaga como municipio cultural.

En esa línea el Ayuntamiento de Málaga concurre a ser elegida como capital cultural europea en el año 2016.



SEGUNDO.- Que el fin de la Fundación de la Zarzuela Española lo constituye favorecer e incentivar la promoción, expansión y desarrollo, sin ningún ánimo de lucro, del teatro musical en habla española, del arte lírico español en general y de la Zarzuela muy en particular.

Este objeto se desarrolla mediante convocatorias, patrocinio, incluso a través de la directa participación de la Fundación de grabaciones audiovisuales de títulos de zarzuelas o recitales, concursos, seminarios, cursos de estudios, investigaciones, publicaciones, viajes, becas y cualesquiera actividades que se consideren interesantes para la difusión de la Zarzuela y para los aficionados, asociaciones y organizaciones de cualquier tipo interesadas en su conocimiento y desarrollo.

TERCERO.- Que en virtud y en consecuencia de lo expuesto en los puntos anteriores, las partes coinciden en el propósito de llevar a cabo conjuntamente actuaciones coordinadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación de la Zarzuela Española, con el objetivo de:

1.- Favorecer e incentivar la promoción, expansión y desarrollo del teatro musical en habla española del arte lírico en general y de la Zarzuela en particular.

2.- Difundir y hacer llegar la Zarzuela Española a la sociedad malagueña y proyectar el nombre de Málaga y su cultura musical en el ámbito autonómico, nacional e internacional situándola como municipio referente.

A todos estos efectos las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Estructura de Coordinación

Se constituye una Comisión de Coordinación y Gestión compuesta por tres representantes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y tres representantes de la Fundación de la Zarzuela Española, a la que podrán asistirán técnicos y profesionales invitados por cualquiera de las partes.

La Comisión tendrá como función la concreción y coordinación de las actividades a desarrollar por ambas instituciones, determinando en cada caso los distintos aspectos organizativos como calendarios, grupos de trabajo, presupuestos y financiación de los proyectos que se lleven a cabo.

La Comisión se reunirá al menos cuatro veces al año adoptando los acuerdos procedentes para cumplir los objetivos descritos, que deberán ser plasmados en convenios específicos, bien para cada actividad programada o agrupando algunas de las programadas anualmente.

SEGUNDO.- Programa de Actuaciones:

A título enunciativo y no exhaustivo el plan de actuaciones a desarrollar de manera conjunta por ambas instituciones consistirá:



1.- Organización del "CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO DE ZARZUELA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"

La convocatoria, bianual, abierta a intérpretes de todo el mundo, tendría fases previas en países como Méjico, Argentina, Perú y Estados Unidos.

La fase final, preferentemente en periodo estival, daría lugar a una gala de entrega de los premios en la cual se podrían distinguir así mismo a personas que hayan contribuido significativamente al mundo de la Zarzuela.

2.- Recuperación y promoción de obras del género lírico de ámbito local, provincial o autonómico.

3.- COLABORACION CON EL TEATRO CERVANTES en su programación de Zarzuelas con la organización de recitales, la grabación y distribución de sus producciones y la realización de una publicación y un DVD sobre los cien años del Teatro.

4.- El establecimiento de ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y COOPRODUCCIÓN con otros Teatros o Festivales de Zarzuela de España.

TERCERO.- Apoyos y difusión del convenio

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga prestará apoyo institucional a nivel referencial y presencial, en la medida de las posibilidades, a todas las actividades que en el marco de este CONVENIO DE COLABORACION se realicen en Málaga capital y a nivel nacional e internacional, proporcionando cobertura mediática y promocionando a la entidad y sus eventos en los canales de difusión tales como agendas culturales, turísticas, prensa y medios de comunicación, ya sean estos físicos o telemáticos.

La Fundación de la Zarzuela Española promocionará en sus publicaciones y actividades el acuerdo de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga recogiendo y apoyando las actividades musicales del municipio.

CUARTO.- Entrada en vigor y duración del convenio

El convenio entrará en vigor a la firma del mismo.



El convenio se establece con una duración de dos años y se considerará prorrogado por periodos de la misma duración, si no se denuncia por alguna de las partes con tres meses de antelación a su final.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

D. Francisco de la Torre Prados

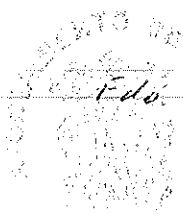
Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Málaga

D. Julio Doncel López

Presidente del Patronato Fundación
de la Zarzuela de España

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 6 DE AGOSTO DE 2010.

Málaga, 23 de septiembre de 2010.



Edo. M. TERESA BARRAU MATEOS
JEFA DE LA SECCIÓN ECONOMICA.

COPIA